

PULMON DE MANZANA ESPECIAL

CODIGO DE ORDENAMIENTO URBANO ART. 1.2.1.2. -apartado C-

CIRCUNSC.	SECCION	MANZANA
VIII	D	84

NOTA 1: Las medidas indicadas de cada parcela y de la manzana son según Plancheta Catastral. Se verificarán en cada caso según Título y Mensura correspondiente.

MANZANA AFECTADA POR ZONAS Ca1 - Rma2

Trazado de Pulmón de Manzana aprobado por Decreto N° 2611/94 por tratarse de manzana irregular, la aplicación de la fórmula $E = 0,3 \times A$, da por resultado que la afectación a Pulmón de Manzana, en las parcelas:

2a-3b cubra el 60% de su superficie, no siendo posible utilizar los valores de FOS y FOT permitidos. Por lo tanto se fija un Pulmón Especial evitando el perjuicio a dichas parcelas.
 E1= 28,47m
 E2= 26,00m
 E3=40,00m
 E4=36,90m

NOTA: En las restantes parcelas no afectadas por Pulmón de Manzana se deberá dejar un Fondo Libre $F = 0,5(L-20)$, con un mínimo de $F = 3,00m$.

Asimismo, cumplirán con lo exigido por el C.O.U. en cuanto a Espacio Urbano según tipología edilicia.

FECHA: 13/07/17

ESCALA 1:1000

